



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

41511

BUENOS AIRES, **28 ABR 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010953-16-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma denominada DROGUERÍA IMIXS de INSTITUTO SAN AGUSTÍN S.R.L., referido a la habilitación del establecimiento.

Que en la Disposición N° 13419/16 se ha deslizado un error involuntario en la razón social de la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 5 11

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 13419/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA IMIXS de INSTITUTO SAN AGUSTÍN S.R.L., con domicilio en la calle Manuel Bustamante N° 4444, B° Villa Marta, de la ciudad y provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Vilma Adriana ARGUELLO (DNI 14.640.529 y Matrícula Profesional N° 2.580), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES."

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4º.- Cancélese la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 13419/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de

8
3
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4151

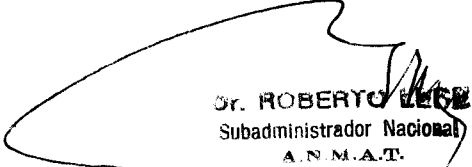
Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010953-16-8

DISPOSICIÓN N°

dv
ms

4151


Dr. ROBERTO LEGE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA IMIXS de INSTITUTO SAN AGUSTÍN S.R.L.** con domicilio en la calle Manuel Bustamante N° 4444, B° Villa Marta, de la ciudad y provincia de Córdoba, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-010953-16-8.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **28 ABR 2017**

Disposición N°

4151

Legajo N° 104.

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.